

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 32

ESTADO No. 16

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 14 de febrero de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	EHK-091	ARENERA LAS MERCEDES S.A.S	4	31/01/2024	AUT-905-2297	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión EHK-091, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM Anual 2022, toda vez que, el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 2. Mediante el presente acto administrativo se acoge lo dispuesto en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11808886 del 17/ABR/2023. 3 . Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.



						4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	FAF-14D	CGL DOMINICAL S.A.S.	6	31/01/2024	AUT-905-2260	DISPOSICIONES 1. Requerir a la sociedad CGL DOMINICAL S.A.S titular del Contrato de concesión No. FAF14D bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice la modificación del Formato Básico Minero Anual 2019, toda vez que, el plano anexo de trabajos no cumple con lo establecido en la Resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación. de planos y mapas aplicados a la minería, no se presentan la mancheta, la grilla, convenciones, escala grafica y de dibujo, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 13788163 del 23 de octubre de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13788163 del 23 de octubre de 2023. 3. Informar que de conformidad con lo concluido en el Concepto Técnico PARC No. 277 del 21 de julio de 2023, no se acoge la conclusión de la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 6184787, del 31 de marzo de 2021,



						<p>toda vez que esta presenta un error formal de digitación. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FCC-854	JOSE ARGEMIRO ORDOÑEZ ANACONA	5	31/01/2024	AUT-905-2303	<p>DISPOSICIONES 1. Informar que una vez verificado el expediente digital del título minero , se evidencia en la FCC-854 plataforma Anna mineria la presentacion de ajustes al FBM Anual 2014 bajo radicado No. 57766-1 del 20/OCT/2023, motivo por el cual, en el presente acto administrativo no se librarà disposicion alguna con ocasion a la tarea de evaluacion tecnica que se acoge , a la espera de la emision del acto administrativo que acoja el concepto tecnico de aprobacion con tarea No. 13870724 en aras de evitar duplicidad y contrariedad en los pronunciamientos de la autoridad minera. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería , del 6231226 13702430 15/OCT/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



CONTRATO DE CONCESION	FD1-091	MORALTRA S.A.S.	4	31/01/2024	AUT-905-2280	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) FD1-091 No. , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MORALTRA S.A.S.:</p> <p>1. Requerir a la sociedad MORALTRA S.A.S. en condición de titular del Contrato de Concesión No. FD1-091, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos respecto de la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 660-46- 994000000413 expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia con vigencia desde el 03 de junio de 2023 hasta el 03 de junio 2024, presentada en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM -Anna Minería-, mediante evento No. 460997 y radicado No. 75080-0 del 29 de junio de 2023, toda vez que, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo tarea No. 12720077 30 de octubre de 2023 del , se requiere ajustar el valor asegurado el cual debe estar conforme a las características del PTO aprobado, donde se contempla una explotación anual de 249.000 m3 de diabasa, esto de acuerdo al precio base de liquidación establecido por la UPME para el periodo asegurado.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 2. Informar que la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 66046994000000277 expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 03 de junio de 2021 hasta el 03 de junio de 2022, presentada por la sociedad titular del Contrato de Concesión No. FD1-091, en el Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM Anna minería), mediante radicado No. 27783 del 18 de junio de 2021, no será objeto de pronunciamiento jurídico alguno por parte de la autoridad minera, dado que su vigencia se encuentra vencida. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12720077 30 de octubre de 202 del 3. 4. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado</p>
-----------------------	---------	-----------------	---	------------	--------------	---



						con número de tarea AnnA Minería 12720075 29 de agosto de 2023 del . 5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
CONTRATO DE CONCESION	FD1-091	MORALTRA S.A.S.	4	31/01/2024	AUT-905-2281	DISPOSICIONES De acuerdo a lo anterior la autoridad minera dispone: 3.1. REQUERIR MORALTRA S.A.S. a , titular del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No.FD1-091, para que, con fundamento en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2001, en el término de un mes ingrese al sistema y aclare si lo solicitado es suspensión de obligaciones o suspensión de explotación, conforme a lo establecido en los artículos 52 y 54 de la Ley 685 de 2001 y allegar el material probatorio necesario para evaluar la viabilidad de la solicitud de suspensión presentada con el radicado 27151, ello so pena de entender desistida la solicitud en comento. 3.2. INFORMAR que contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CONTRATO DE CONCESION	FDN-116	MARTIN EMILIO PALACIO BONILLA	4	31/01/2024	AUT-905-2292	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FDN-116, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARTIN EMILIO PALACIO BONILLA : 1. Requerir al señor MARTIN EMILIO PALACIO BONILLA en condición de titular del Contrato de Concesión No. FDN116, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos de la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 45-43- 101005347 Anexo 0, expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A el 08 de mayo de 2023, con vigencia desde el 02 de mayo de 2023 hasta el 02 de mayo de 2024, toda vez que en el objeto se cita el número de placa de un título que no corresponde al Contrato de Concesión para el cual se expidió; no se encuentra suscrita por el tomador y no se encuentra debidamente constituida en cuanto al monto a asegurar. Para lo cual se otorga término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 2. Informar que la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 45-43-101004756, presentada en el Sistema Integrado de Gestión Minera -SIGM Anna Minería-, el 28 de febrero de 2022, mediante evento No. 489701 y radicado No. 81899-0, del 21 de septiembre de 2023, expiró su vigencia el 01 de febrero de 2023, por lo cual, no será objeto de pronunciamiento jurídico por parte de la autoridad minera. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12417274 19 de julio de 2023. del 4. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 12417272 15 de agosto de 2023. del 5. Informar que el presente acto administrativo es de
-----------------------	---------	-------------------------------	---	------------	--------------	---



						trámite por lo tanto no admite recurso. 6 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. el
CONTRATO DE CONCESION	FHP-092	MARIA DEL PILAR SARRIA SANCHEZ	4	31/01/2024	AUT-905-2268	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FHP-092, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARIA DEL PILAR SARRIA SANCHEZ: 1. Requerir a la señora MARIA DEL PILAR SARRIA SANCHEZ, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y presente la modificación de la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No 45-43-101005550, expedida el 12 de octubre de 2023 por la compañía Seguros del Estado, con vigencia desde el 11 de octubre de 2023 hasta el 11 de octubre de 2024, la cual ampara un valor hasta por \$42.000.000,00, presentada en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM - Anna Minería-, mediante evento No. 497743 y radicado No. 83389-0, del 17 de octubre de 2023, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, durante la etapa de explotación del Contrato de Concesión No. FHP-092, acompañada de su constancia de pago y sus disposiciones generales, toda vez que mediante evaluación técnica realizada bajo tarea No. 13833465 del 18 de octubre de 2023, se concluyó que: • El valor asegurado no corresponde al precio base de liquidación de la UPME para el periodo correspondiente a la anualidad el cual debe ser de (\$54.063.8784), conforme con las características del PTO APROBADO de Producción Anual Proyectada : 16.800 M3 de



					<p>ARENA ". Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13833465 18 de octubre de 2023 del . 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13833463 23 de octubre de 2023 del . 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--



CONTRATO DE CONCESION	FLO-095	JULIO RAFAEL ESTRADA SATIZABAL	5	31/01/2024	AUT-905-2304	<p>DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero FLO-095, se aprueba la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101006297 expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 17 de junio de 2023, hasta el 17 de junio de 2024, para la etapa de explotación del título No FLO-095, con un valor asegurado de \$57.925.584,00, presentado en la plataforma Anna Minería con evento No. 458843 y radicado No. 74528-0 del 22 de junio de 2023 y evaluada mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12666885 del 24 de julio de 2023. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12666885 del 24/JUL/2023 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 12666883 del 08/AGO/2023 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	--------------------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	GE2-091	CARBOMINERALES OCCIDENTE S.A.S.	DEL	5	31/01/2024	AUT-905-2296	<p>DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No GE2-091 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ajuste Formato Básico Minero-FBM anual correspondiente al año 2020, radicado en la plataforma AnnA Minería mediante evento No. 474266 y radicado No. 79171-0 del 30 de julio de 2023, toda vez que la información geoespacial del plano no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18 de septiembre de 2018; no es posible identificar en el plano anexo los diferentes elementos que lo componen (polígono, curvas de nivel, vías, drenajes, etc.), conforme a lo establecido mediante Resolución 4 0600 del 27 de mayo de 2015; la producción reportada en el FBM, no es concordante con la información de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados para el mismo periodo. Año 2020, presenta baja producción para este año y, en la carta de aceptación de profesional que refrenda, el título presentado no corresponde a la placa GE2-091. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. El presente acto administrativo acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13023147 del 18 / A G O / 2023 , . 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
-----------------------	---------	---------------------------------	-----	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	GIK-10I	CERRO MATOSO SA	4	31/01/2024	AUT-905-2291	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero, se aprueba la póliza minero GIK-10I ambiental No. 18-43-101009358 Anexo 0, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 02 de enero de 2023 hasta el 02 de enero de 2024, tomada dentro del contrato de concesión No. GIK-10I. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11581352 28/ENE/2023 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11581350 05/MAY/2023 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	-----------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	HI8-08091	RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS	4	31/01/2024	AUT-905-2254	DISPOSICIONES 1. Aprobar la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No 11-43-101017140 Anexo:0 expedida el 06 de octubre de 2023 por la aseguradora Seguros del Estado, con vigencia desde el 07 de octubre de 2023 hasta el 07 de octubre de 2024, amparando un valor hasta por \$1.700.000,00, presentada por el señor RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS., en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM - Anna Minería-, mediante evento No. 500650 y radicado No. 84082-0 del 25 de octubre de 2023, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del noveno año de la etapa de explotación del Contrato de Concesión No. HI8- 08091, acompañada de su constancia de pago y sus condiciones generales, toda vez que se encuentra correctamente constituida en cuanto a su objeto, suscrita por las partes intervinientes y se encuentra ajustada a la normatividad aplicable al título minero. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 13927743 08/ENE/2024. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 13927741 08/NOV/2023. 4. . Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	-----------------------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08195	SUGANORTE S.A.	5	31/01/2024	AUT-905-2282	<p>DISPOSICIONES ACEPTAR la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Disposiciones Legales - PATRICLSUSP05V3 No. 6604699400000237 otorgada por la Aseguradora Solidaria de Colombia, para amparar el cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del título; en la vigencia comprendida entre el 30 de septiembre de 2020 al 30 de septiembre de 2021 hasta por TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$13.765.760,00 M/Cte.) como valor asegurado. Teniendo en cuenta que de conformidad con lo concluido y recomendado en el Concepto Técnico radicado con número de tarea 7122187 del 22 de julio de 2021 y el Concepto Jurídico radicado con número de tarea 7122185 del 21 de julio de 2021 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería) no hay lugar a su aprobación. No obstante, conforme lo señalado en la parte motiva del presente acto, resulta improcedente librar requerimiento alguno a razón del fenecimiento de la vigente del contrato de seguro que fue objeto de evaluación.</p> <p>2. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Técnico radicado con número de tarea 7122187 del 22 de julio de 2021 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). 3. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Jurídico radicado con número de tarea 7122185 del 21 de julio de 2021 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	-----------	----------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	ICR-09071	JULIETA REYES BURITICA	4	31/01/2024	AUT-905-2113	<p>DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al título minero No. ICR-09071, la modificación del FBM anual de 2021 presentado en la plataforma AnnA Minería mediante número de evento 408276 y número de radicado 66535-0 de fecha: 14/02/2023, respecto al plano anexo, toda vez que, no cumple con el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos de la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11838696 del 12 de marzo de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------------	-----------	---------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	ICR-09411	RODOLFO QUINTERO TEJADA	5	31/01/2024	AUT-905-2256	DISPOSICIONES 1. Requerir al señor RODOLFO QUINTERO TEJADA titular del Contrato de Concesión No. ICR-09411 , bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos los cuales corresponden a la modificación del Formato Básico Minero-FBM anual correspondiente al año 2022, toda vez que: 1. Los archivos presentados en el plano anexo se encuentran incompletos, no se identifican frentes de explotación, infraestructura soporte, no hay convenciones, falta información en la mancheta, se recomienda al titular minero volver a presentar el plano corregido en Arcgis y llenar la tabla de atributos, adicionalmente no se tiene definido un Sistema de Coordenadas. 2. Los valores de producción informados en el FBM (no reporta producción) difieren de los valores de producción informados en los formularios de regalías del año 2022, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo tarea No. 12713691 del 30 de octubre de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 12713691 30 de octubre de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	-------------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	EGU-111	JUAN ANTONIO MANZANO GARZON, MARIA EUCARIS LEON MANZANO	4	31/01/2024	AUT-905-2257	<p>DISPOSICIONES 1. Requerir a la señora MARIA EUCARIS LEON MANZANO en condición de titular del Contrato de Concesión No. EGU-111, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos correspondientes a la modificación del Formato Básico Minero Anual 2022, de acuerdo a lo siguiente: • La producción reportada en el FBM, no es concordante con la información de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados para el mismo periodo", de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo tarea No. 13758814. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13758814 del 25 de octubre de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	--	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	IDK-08291	OLIVERIO CUBILLOS	4	31/01/2024	AUT-905-2263	DISPOSICIONES 1. Requerir al señor OLIVERIO CUBILLOS titular del Contrato de concesión No. IDK-08291, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice la modificación del Formato Básico Minero correspondiente al I Semestre de 2015, toda vez que la etapa reportada en el FBM (Explotación) no corresponde a la etapa para el periodo reportado (Construcción y Montaje), de conformidad con la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 12710486 del 23 de octubre de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12710486 del 23 de octubre de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	-----------	-------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	IDK-08291	OLIVERIO CUBILLOS	4	31/01/2024	AUT-905-2264	DISPOSICIONES 1. Requerir al señor OLIVERIO CUBILLOS titular del Contrato de concesión No. IDK-08291, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice la modificación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2015, toda vez que el plano anexo se encuentra incompleto, NO cuenta con geodatabase, con archivo mxd, con shapefile, se recomienda complementar la información del plano anexo, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 12710234 del 23 de octubre de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12710234 del 23 de octubre de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	-------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	IHT-14541	LUIS ALBEIRO BUSTOS CASTRO	6	31/01/2024	AUT-905-2302	<p>DISPOSICIONES 1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 42-43-101006347 Anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A, con una vigencia comprendida entre el 01 de septiembre de 2023 y el 01 de septiembre de 2024, allegada dentro del expediente digital del título minero IHT-14541, mediante r a d i c a d o 8 1 4 9 1 d e 1 5 / S E P / 2 0 2 3 . 2. INFORMAR que no se realizará pronunciamiento alguno, frente a la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 42-43-101005843, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., con una vigencia comprendida entre el 22 de febrero de 2022 al 22 de febrero de 2023, con un monto asegurado total de \$35.634.367, allegada mediante número de evento 318249 y de radicado 42408 -0 del 09 de febrero de 2022, toda vez que su cobertura se encuentra vencida. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13477478 del 02/OCT/2023 4. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13477476 del 08/DIC/2023 5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2 0 0 1</p>
-----------------------	-----------	----------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	IIS-15111	JORGE ELIECER VALENCIA RUIZ	5	31/01/2024	AUT-905-2265	<p>DISPOSICIONES 1. Requerir al señor JORGE ELIECER VALENCIA RUIZ titular del Contrato de concesión No. IIS15111, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y presente la modificación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2022, toda vez que el plano anexo se encuentra incompleto, NO cuenta con geodatabase, con archivo mxd, con shapefile, en el expediente no se evidencia regalías del II, III y IV trimestre de 2022 para realizar el comparativo de producción", de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 12628022 del 23 de octubre de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12628022 del 23 de octubre de 2023</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	-----------	-----------------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	IJQ-15231	MAURICIO ENDO ALVARADO	4	31/01/2024	AUT-905-2299	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero IJQ-15231, se aprueba póliza de cumplimiento minero ambiental No 45-43-101005400, con vigencia desde el 28/05/2023 hasta el 28/05 /2024, expedida por Seguros del Estado S.A.. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12603942 del 19/JUL/2023 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 12603940 del 09/AGO/2023 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	------------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	IK6-14422X	LUIS FERNANDO BERMEO ROA, LUIS ANGEL MARTINEZ CIFUENTES	5	31/01/2024	AUT-905-2274	DISPOSICIONES 1. Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No. IK6-14422X, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2022, toda vez que, los archivos presentados en el plano anexo no cuentan con una referenciación en un sistema de coordenadas, se recomienda al titular minero volver a presentar el plano corregido y la etapa contractual registrada en el FBM no corresponde a la etapa en la que se encuentra el título minero. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería No. 11973669 04 de octubre de 2023. del 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	------------	---	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	JBM-14171X	CONDOR PRECIOUS METALS S.A.S	4	31/01/2024	AUT-905-2259	DISPOSICIONES. Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) JBM-14171X No. , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONDOR PRECIOUS METALS S.A.S: 1. Requerir a la sociedad CONDOR PRECIOUS METALS S.A.S, en condición de titular del Contrato de Concesión No. JBM14171X bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, lo cual consiste en la presentación de la Constancia de Ejecutoria de la Resolución No. 0170 de 13 de febrero de 2023, proferida por la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC., "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ORO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMAS MATERIALES CONCESIBLES CON BASE EN EL TÍTULO MINERO No JBM-14171X Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES". Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12142522 del 13/JUN/2023. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12142520 del 24/OCT/2023. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
-----------------------	------------	------------------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	JI1-15001	PETREOS VILLAMOSQUERA S.A.S	5	31/01/2024	AUT-905-2286	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero, se aprueba el Formato Básico JI1-15001 Minero Anual correspondiente al año 2022, radicado en la plataforma Anna Minería el día 29 de noviembre de 2023, con evento No. 511481 y radicado No. 67282-1. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 14292832 11/DIC/2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	-----------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	JJN-11221	FABIO MURILLO VALENCIA.	5	31/01/2024	AUT-905-2305	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JJN-11221, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FABIO MURILLO VALENCIA: 1. Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No. JN-11221, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que haga la presentación de la modificación del Formato Básico Semestral del año 2017, presentado en la plataforma Anna Minería con radicado No. 72601-0 y evento No. 446558 del 22 de mayo de 2023, toda vez que lo reportado en los Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres I y II de 2017, no concuerda con lo reportado para ese periodo en FBM semestral Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12472126 del 20/JUN/2023, 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	-----------	-------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	LL6-10061	LADRILLERA MARISCAL ROBLEDO S.A.S.	3	31/01/2024	AUT-905-2289	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero, se aprueba el Formato Básico LL6-10061 Minero de 2022. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 14007348 05/DIC/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	------------------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	QB3-08021	DIANA ALEJANDRA GOMEZ PAZ	4	31/01/2024	AUT-905-2261	<p>DISPOSICIONES 1. Requerir a la señora DIANA ALEJANDRA GOMEZ PAZ, titular del Contrato de Concesión No. QB3- 08021, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y presente la modificación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2022, toda vez que, la informacion presentada no es concordante entre si, ya que en el numeral G.costos y consumos de la operacion minera en el item 1a. se presentan costos totales de extraccion en mano de obra por valor de \$ \$ 76.891.000,00, mientras que en el el item de produccion y vnetas Numeral C1. se presenta la produccion en ceros para los cuatro trimestres del año refrendado. de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo tarea No. 12346746 del 23 de octubre de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12346746 del 23 de octubre de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	-----------	---------------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	QB3-08021	DIANA ALEJANDRA GOMEZ PAZ	5	31/01/2024	AUT-905-2262	<p>DISPOSICIONES 1. Requerir a la señora DIANA ALEJANDRA GOMEZ PAZ titular del Contrato de Concesión No. QB3- 08021 bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2021, toda vez que, la información presentada no es concordante entre si, ya que en el numeral G.costos y consumos de la operacion minera en el item 1a. se presentan costos totales de extraccion en mano de obra por valor de \$ 85.632.000,00, mientras que en el el item de produccion y ventas Numeral C1. se presenta la produccion en ceros para los cuatro trimestres del año refrendado, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 12346184 del 23 de octubre de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 12346184 23 de octubre de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	-----------	---------------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	QB3-08021-001 (SF-74)	JIMENA ALEXANDRA PAZ FIGUEROA	4	31/01/2024	AUT-905-2271	DISPOSICIONES 1. Requerir a la señora JIMENA ALEXANDRA PAZ FIGUEROA, titular del Subcontrato de Formalización Minera No. QB3-08021-001 (SF-74), para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2021 toda vez que no , reposan en el expediente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2021, igualmente la producción reportada en los 4 trimestres de 2021 es de 27.717 y la producción aprobada en el documento técnico corresponde a 50.000 a lo cual se debe justificar la disminución en la producción. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería del 12068822 14 de junio de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	------------------------	-------------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	SF_74	JIMENA ALEXANDRA PAZ FIGUEROA	4	31/01/2024	AUT-905-2301	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero , se aprueba el Formato Básico SF_74 Minero anual 2022. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 12962932 23/OCT/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-------	-------------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	THD-12061	EVELIO SARMIENTO CRUZ	4	31/01/2024	AUT-905-2288	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero THD-12061, se aprueba el pago de Canon Superficial correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, por valor de QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$520.837), más los intereses generados por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.329), presentado mediante comprobante Pagos ACH PSE No. Pago: 78102584, por valor de QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$522.166), fecha de pago: 31 de diciembre de 2021. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12283350 del 16/AGO/2023 3. Informar que a través del presente acto de acoge concepto económico registrado con número de tarea AnnA Minería 12283352 del 16/AGO/2023. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	-----------------------	---	------------	--------------	---

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 32 de 32

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 14 de febrero de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI